

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 1943 /

CERRO NAVIA, 10 DIC 2010

PLADECO:

Área : Desarrollo y Participación Social  
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA: "Aprueba Convenio de Instalación y Funcionamiento, suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal
2. Convenio suscrito con fecha 15 de noviembre de 2010, o entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana.
3. Decreto Exento N° 1213, de fecha 09 de diciembre de 2010, de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Instalación y Funcionamiento luminarias, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2010, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas; cuya finalidad es instalar iluminación en la pasarela Santa Victoria.
  2. Señálese que los costos asociados con la implementación de la iluminación de la Pasarela Santa Victoria, que incluye la construcción, instalación y empalme eléctrico a la red pública, serán de cuenta y costo de la Dirección de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas.
  3. Establézcase que la Administración, conservación, mantención y reposición de la infraestructura, y los costos de mantenimiento y consumo eléctrico de iluminación serán de cuenta de la Municipalidad de Cerro Navia.
- 3.- Evalúese por la SECPLA y la Dirección de Obras Municipales durante y ex-post a la ejecución del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
\* SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ve/ HRP/OBT/JTF  
Distribución:

- DOM c.c.: Convenio- Contabilidad - SECPLA c.c.: Convenio - Asesoría Jurídica c.c.: convenio- Control - Secretaría Municipal - Archivo Municipal



## CONVENIO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LUMINARIAS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a **15 NOV. 2010** entre la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, representada por el Alcalde don Luis Plaza Sánchez, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos, en Calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, en adelante "El Municipio" y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana, representada por su Director Regional, Sr. Eduardo Santibañez Weidmann, domiciliado para estos efectos en calle Bandera N° 84, piso 6, Santiago, en adelante "la Dirección", vienen en suscribir el presente Convenio.

**PRIMERO:** Dada la necesidad de evacuar y drenar las aguas lluvias de las comunas de Cerro Navia y Pudahuel, la Dirección de Obras Hidráulicas desarrolla el proyecto "Construcción Canal Colector Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo", que comienza a ejecutarse en un primer contrato durante el año 2009, denominado "Construcción Canal Colector Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo, km 0.000 al km 1.260 y km 3.033 al 3.387, Comunas de Cerro Navia y Pudahuel, Región Metropolitana".

**SEGUNDO:** Durante el desarrollo del contrato mencionado, la comunidad expuso los inconvenientes de conectividad que se presenta por la existencia de esta Hondonada. El proyecto contempla la construcción de una pasarela peatonal, en el kilómetro 0.586, que si bien, su función principal no es proveer conectividad superficial sino dar continuidad a los senderos peatonales del proyecto, será posible que cumpla lo primero, dotándola de iluminación apropiada.

**TERCERO:** La comunidad ha solicitado la instalación de iluminación en esta pasarela peatonal, en adelante "Pasarela Santa Victoria".

**CUARTO:** Todos los costos asociados con la implementación de la iluminación de la pasarela Santa Victoria, que incluye la construcción, instalación y empalme eléctrico a la red pública, serán de cuenta y costo de la Dirección de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas.

**QUINTO:** Por ubicarse la pasarela dentro de un terreno denominado como "bien nacional de uso público", le corresponde al Municipio la administración, conservación, mantención y reposición de la infraestructura, entendiéndose, además, que los costos de mantenimiento y consumo eléctrico de la iluminación deberán ser de cuenta del Municipio, por tanto, el empalme deberá realizarse a nombre de esta entidad.

**SEXTO:** El diseño de la pasarela ha considerado que se produce un desnivel entre la cota de la calle Santa Victoria, hasta el nivel del sendero peatonal. Este hundimiento debe ser absorbido por la línea eléctrica aérea a instalar, por lo que se debe considerar

16/





la instalación de tres postes de hormigón de 8.7 metros, los que se dispondrán según se muestra en la planta general del Anexo N°1.

**SÉPTIMO:** El sistema de iluminación, considerará la utilización de luminarias tipo URBALUX II, que tienen como características un cuerpo de aluminio inyectado a presión, recubierto de pintura epóxica y elementos de sujeción de acero inoxidable, lo que garantiza una larga vida útil a la intemperie. Debido a las condiciones climáticas de invierno, donde se produce niebla continuamente en el sector, se debe preferir la instalación de lámparas de Sodio de Alta Presión, de 400 W., de acuerdo con las especificaciones indicadas en la ficha técnica del Anexo N° 2. El tendido será aéreo con cable tipo Calpe 2 x 16 mm<sup>2</sup>.

**OCTAVO:** La personería del Director Regional de la Región Metropolitana, don Eduardo Santibáñez Weidmann, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, emana de la Resolución DOH N° 5835 de fecha 25 de septiembre del 2007. la personería del Alcalde de la Comuna de Cerro Navia de la Región Metropolitana, don Luis Plaza Sánchez, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

**NOVENO:** El presente instrumento se suscribe en seis ejemplares iguales de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Cerro Navia y los restantes en poder de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región metropolitana.

**EDUARDO SANTIBÁÑEZ WEIDMANN**  
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



**LUIS PLAZA SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



ve